

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

En la Ciudad de San Luis Potosí, S.L.P, Capital del Estado del mismo nombre y siendo las 11:00 hrs. del día 02 dos de mayo del año dos mil veintitrés, constituidos en la sala de juntas de la Dirección de Pensiones del Estado, ubicadas en Zona Centro, con domicilio en Fco. I. Madero #365 esq. con Independencia, Colonia Centro, con la finalidad de celebrar sesión ordinaria del Comité de Transparencia, se reunieron los miembros del Comité: Lic. Gregoria Martínez Onofre; Presidenta, C.P Magally Toro Ortiz; Secretaria Técnica, L.E. Jorge Siller Azuara; Coordinador del Comité, ISC. Salvador Martínez Zepeda; Subdirector Informática, LB. Marcela López Sánchez; Coordinadora de Archivos.

1. LISTA DE ASISTENCIA DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y EN SU CASO DECLARATORIA DE LEGALIDAD DE LA SESIÓN.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y al primer punto del orden del día anexo, la Lic. Gregoria Martínez Onofre; Presidenta del Comité, procede a pasar lista de asistencia, toda vez que se encuentran presentes los miembros que conforman este Órgano Colegiado y de que existe el quórum legal para sesionar, los acuerdos que en esta sesión se dicten serán validados.

2. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN A SOLICITUD PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN GENERAL, SOLICITA, AMPLIAR PLAZO DE RESPUESTA HASTA POR DIEZ DÍAS MÁS, A SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON FOLIO NÚMERO 240468323000012, LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EL ARTÍCULO 154 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LTAIPESLP.

En la solicitud antes citada, el C. , pide información consistente en:

Solicito se me informe la fecha en que se les va a restituir a los jubilados y pensionados el Derecho al acceso y/o a la restructuración a los prestamos personales, a los prestamos por fondo y a los prestamos hipotecarios. Es decir, a partir de que fecha van a poder tener acceso nuevamente a los prestamos.

Solicito se me proporcione referencia electrónica de la publicación de los resultados de la Auditoría que se realizo a la Dirección de Pensiones, o bien, se me informe el estado actual de la Auditoría.

3. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, ESTE COMITÉ DE TRANSPARENCIA ACUERDA:

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

PRIMERO. Que el Comité de Transparencia es competente para confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de **ampliación de plazo de respuesta** del procedimiento de acceso a la información de esta Dirección de Pensiones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 fracción II y 154 **segundo párrafo**, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Con fecha 15 quince del mes de abril de 2023, se recibió solicitud de información pública, la que quedo registrada en modalidad electrónica con número de folio **240468323000012 (Anexo 1)**, presentada ante la Dirección de Pensiones del Estado, en la que el C. , pide textualmente lo siguiente:

Solicito se me informe la fecha en que se les va a restituir a los jubilados y pensionados el Derecho al acceso y/o a la restructuración a los prestamos personales, a los prestamos por fondo y a los prestamos hipotecarios. Es decir, a partir de que fecha van a poder tener acceso nuevamente a los prestamos.

Solicito se me proporcione referencia electrónica de la publicación de los resultados de la Auditoria que se realizo a la Dirección de Pensiones, o bien, se me informe el estado actual de la Auditoria.

TERCERO. En fecha 17 de abril de dos mil veintitrés, el C. Jorge Siller Azuara, responsable de la Unidad de Transparencia, notifico mediante memorándum la recepción de la solicitud.

CUARTO. Mediante memorándum la Unidad de Transparencia, recibió respuesta de la Subdirección Jurídica, en los siguientes términos:

"...En respuesta a notificación vía electrónica de fecha 17 diecisiete de abril del 2023, en el que informa, recibió solicitud de información pública con número de folio **240468323000012**, en modalidad electrónica, en fecha 15 de abril del dos mil veintitrés, dirigida a esta Dirección de Pensiones del Estado, presentada por el C., firmante de la solicitud, del que se desprende solicita diversa información, por lo anterior, para efecto de cumplimiento a la solicitud, pido a Usted, realice las gestiones y convoqué a reunión al Comité de Transparencia de la Dirección, para llevar a cabo **análisis** a la información que requiere el peticionario, así poder proporcionar datos que brinden certeza a lo peticionado, determinar si es procedente ampliar el plazo de respuesta, hasta por diez días más a la solicitud, con fundamento en el artículo 154 **segundo párrafo** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, el que a la letra dice:

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento....”

QUINTO. En virtud de lo anterior, por todos y cada uno de los razonamientos expuestos en líneas anteriores, tras analizar que la información que solicita el C., requiere análisis, en ese sentido poder proporcionar datos que brinden certeza a lo peticionado, a sus preguntas e inquietudes, se estima prudente ampliar hasta por diez días más el plazo de respuesta a la solicitud de información.

SEXTO. Con base en los razonamientos antes citados, por mayoría de votos este Comité de Transparencia, determina ampliar el plazo de respuesta a la solicitud de información pública, registrada en modalidad electrónica con número de folio **240468323000012**, de fecha 15 quince de abril del año dos mil veintitrés, presentada por el C., lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52 fracción II y 154 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, por lo que la fecha de vencimiento será el próximo 17 diecisiete de mayo del año dos mil veintitrés.

SEPTIMO. Se ordena notificar al peticionario, se concede ampliar el plazo de respuesta por diez días más hábiles, a la solicitud de información pública presentada en modalidad electrónica con número de folio **240468323000012**, de fecha 15 quince de abril del dos mil veintitrés, lo anterior con fundamento a lo dispuesto por el artículo 154 segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado, por lo que se solicita al Responsable de la Unidad de Transparencia de esta Dependencia, notifique la respectiva ampliación del plazo, por los medios señalados para oír y recibir toda clase de notificaciones.


Con lo anterior, se da por concluida la sesión siendo las 11:30 hrs. del día 02 dos de mayo del año dos mil veintitrés, firmando al calce los miembros del Comité que asistieron a la misma, y para los efectos legales a que haya lugar.

Así lo acuerdan y firman los integrantes del H. Comité de Transparencia de la Dirección de Pensiones del Estado el día de su fecha.-----

-----**CONSTE**-----

ACTA COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES DEL ESTADO AMPLIACIÓN PLAZO DE RESPUESTA.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN DE PENSIONES



GREGORIA MARTÍNEZ ONOFRE
PRESIDENTA DEL COMITÉ



C.P. MAGALLY TORO ORTIZ
SECRETARIA TÉCNICA



JORGE SILLER AZUARA
COORDINADOR COMITÉ



SALVADOR MARTÍNEZ ZEPEDA
VOCAL



MARCELA LÓPEZ SÁNCHEZ
VOCAL